



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2023-MPL/A.

Lampa, 10 de julio del 2023.

- EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El acuerdo de Concejo N° 065-2023-MPL/CM y demás actuados, mediante los cuales solicitan la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Municipalidad Distrital de Pucara para los Proyectos: Renovación de Campo Deportivo;, en el (la) con grass Sintético comunidad Colquejahua, Distrito de Pucara, Provincia Lampa, departamento de Puno, con CUI N° 2555020 ,Mejoramiento de Campo Deportivo en la Comunidad Campesina de Colque Colque del Distrito de Pucara- Provincia de Lampa-Departamento de Puno con CUI N°2542025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;



Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal, Numeral 26; aprobara la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son atribuciones del Alcalde: numeral 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; numeral 31. Suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes;



Que, el numeral 88.1 del Artículo 88 del TUO de la ley N° 27444; Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en concordancia del literal 88.3 del artículo de la misa Ley antes descrita: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, uno de los instrumentos que coadyuven a la Gestión Municipal son los Convenios de colaboración, que son instrumentos jurídicos que suscribe la Municipalidad Provincial de Lampa con entidades de la Administración Pública, personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras u organismos internacionales a través del cual se manifiesta la voluntad de las partes para desarrollar en forma planificada, actividades de interés común sin fines de lucro, cuya regulación se encuentra en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MPL/CM, de fecha 14 de junio del 2023 en el cual el señor Alcalde AUTORIZA para la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Municipalidad Distrital de Pucara, para los Proyectos: Renovación de Campo Deportivo, en el (la) con grass Sintético comunidad Colquejahua, Distrito de Pucara, Provincia Lampa, departamento de Puno, con CUI N° 2555020, con un costo Total de S/ 60,000.00 ,Mejoramiento de Campo Deportivo en la Comunidad Campesina de Colque Colque del Distrito de Pucara- Provincia de Lampa- Departamento de Puno con CUI N°2542025, S/ 60,000.00, haciendo un total de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) forma de ejecución por Administración Directa por parte de la Municipalidad Provincial de Lampa, convenio el cual forma parte de dicho Acuerdo.



Estando a las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Lampa y la Municipalidad Distrital de Pucara, para los Proyectos: Renovación de Campo Deportivo, en el (la) con Grass Sintético comunidad Colquejahua, Distrito de Pucara, Provincia Lampa, departamento de Puno, con CUI N° 2555020, con un costo Total de S/ 60,000.00 ,Mejoramiento de Campo Deportivo en la Comunidad Campesina de Colque Colque del Distrito de Pucara- Provincia de Lampa- Departamento de Puno con CUI N°2542025, S/ 60,000.00, haciendo un total de S/ 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles) forma de ejecución por Administración Directa por parte de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Lampa la notificación del presente acto resolutivo, a la institución involucrada, así como a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente dispositivo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L A M P A
ABG. VICTOR JESUS ESPINO GUTIERREZ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE